

Notario Público Santiago Maria Soledad Lascar Merino

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel de PROTOCOLIZACION BASES PROMOCION INMOBILIARIA RDG EJERCITO SPA otorgado el 11 de Julio de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público Santiago Maria Soledad Lascar Merino.-

Miraflores 178 piso 5, Santiago.-

Repertorio N°: 34623 - 2019.-

Santiago, 06 de Agosto de 2019.-



Maria Soledad Lascar Merino




N° Certificado: 123456875039.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456875039.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4638-123456875039.-



REPERTORIO Nro: 34.623

A.O.R/

Ot118874

Doc. Nro: 27.418

PROTOCOLIZACION

MODIFICACION

BASES PARA LA PROMOCION

“GANA TUS PROXIMOS DOS MESES DE GASTOS COMUNES GRATIS”

INMOBILIARIA RDG EJERCITO SpA

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a once de Julio de dos mil diecinueve, ante mí, MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO, chilena, abogado, casada, cedula nacional de identidad número ocho millones doscientos quince mil novecientos catorce guion dos, Notario Público Titular, de la Trigésima Octava Notaria de Santiago, con oficio en calle Miraflores número ciento setenta y ocho, quinto piso, comuna de Santiago, COMPARECE: Don RODRIGO ARMANDO GONZALEZ MUÑOZ, chileno, Casado, Psicopedagogo, cédula nacional de identidad número quince millones ochocientos catorce mil setecientos diecinueve guión K, domiciliado en este oficio, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone, mayor de edad, a quien conozco y expone: Que a requerimiento de **RALEI DEVELOPMENT GROUP SpA viene a protocolizar lo siguiente: **MODIFICACION - BASES PARA LA PROMOCION “GANA TUS PROXIMOS DOS MESES DE GASTOS COMUNES GRATIS”** de **INMOBILIARIA RDG EJERCITO SpA** protocolización que consta de un total de **seis hojas** y que dejo agregado al final de mis Registros de Instrumentos Públicos bajo el número **veintisiete mil cuatrocientos dieciocho**. En comprobante y previa lectura,**



firma la compareciente con el Notario que autoriza, quien certifica que la presente protocolización se ha incorporado al Repertorio número **treinta y cuatro mil seiscientos veintitrés**.- Se da copia.- Doy fe.



Cert. N° 12345675039
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>




RODRIGO ARMANDO GONZALEZ MUÑOZ



118.874

Rep. 34.623

Doc. 27418

11/07/2019

MODIFICACIÓN

BASES DE PROMOCIÓN

INMOBILIARIA RDG EJÉRCITO SpA

"GANA TUS PRÓXIMOS DOS MESES DE GASTOS COMUNES GRATIS"



En Santiago de Chile, a 10 de julio de 2019, **INMOBILIARIA RDG EJÉRCITO SpA**, rol único tributario N°76.738.816-0, representada por don Andrés Cutier Ergas Farago, cédula nacional de identidad N°7.625.882-1, ambos con domicilio, para estos efectos, en esta ciudad e Avenida Las Condes 11.774, oficina 701, comuna de Vitacura, establece las siguientes Bases de Promoción:

PRIMERO: Antecedentes.

Mediante instrumento privado, protocolizado con fecha 19 de junio de 2018 en la Notaría de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, bajo el Repertorio número 19.413, Inmobiliaria RDG Ejército SpA estableció las bases de la promoción "**GANA TU PRÓXIMO MES DE GASTOS COMUNES GRATIS**", las que a la fecha han sido objeto de las siguientes modificaciones, (i) de fecha 27 de diciembre de 2018, protocolizadas en esa misma fecha en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino anotadas bajo el Repertorio N°28.424, y (ii) de fecha 27 de mayo de 2019, protocolizadas con fecha 28 de mayo de 2019 en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino anotadas bajo el Repertorio N°25.113, en adelante las "Bases de la Promoción".

SEGUNDO: Modificación.

Por el presente instrumento y en este acto, Inmobiliaria RDG Ejército SpA, debidamente representada según se indicó precedentemente, modifica las Bases de la Promoción a contar del día 1 de agosto de 2019 en el sentido de que el premio ya no consistirá en 2 meses de gastos comunes gratis, sino que en 1 y extendiendo su vigencia al 31 de diciembre de 2019, otorgando un nuevo texto refundido de las mismas, según se indica a continuación:

"INMOBILIARIA RDG EJÉRCITO SpA

"GANA TU PRÓXIMO MES DE GASTOS COMUNES GRATIS"

PRIMERO

Antecedentes Generales

*Inmobiliaria RDG Ejército SpA dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad del arrendamiento de los departamentos del edificio Ejército N°71 de su propiedad, ubicado en calle Ejército N°71, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "Edificio", realizará una promoción denominada "**GANA TU PRÓXIMO MES DE GASTOS COMUNES GRATIS**", consistente en un premio dirigido a los arrendatarios de unidades de departamento del Edificio, y en el que únicamente podrán participar arrendatarios mayores de 18 años y que tengan contrato vigente y sin deuda a la fecha de su participación. Se entenderá por "Arrendatarios" o "Arrendatario" a quienes está dirigida esta promoción a cualquier*

arrendatario mayor de 18 años de cualquiera de las unidades de departamentos del Edificio que cuente con un contrato vigente y sin deuda de la renta de arrendamiento, gastos comunes o cualquier otro ítem asociado a la unidad correspondiente, inclusive perdidos limitado a multas o reservas de gastos comunes, durante el plazo de vigencia de la presente promoción, sea que dicho contrato haya comenzado con anterioridad o con posterioridad al inicio del plazo de vigencia de la referida promoción. Adicionalmente, podrán participar también el o la cónyuge del Arrendatario, mayor de 18 años, en adelante el "Cónyuge", y él o los residentes del departamento que arriende el Arrendatario, siempre que sean mayores de 18 años, en adelante el "Residente".



En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley N° 19.496 sobre Derechos de los Consumidores, las presentes Bases de Promoción contienen la descripción del premio, el plazo en que se podrán requerir y la forma de difusión de los resultados.

SEGUNDO

Mecánica de la Promoción

Los Arrendatarios, Cónyuges o Residentes, según corresponda, que desde el 1 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2019, ambos días inclusive, recomienden a un amigo o pariente para que arriende una o más unidades de departamentos del Edificio y dicho arrendamiento se concrete, es decir, se firme el respectivo contrato de arrendamiento por el amigo o pariente recomendado, dentro del plazo de vigencia de esta promoción antes indicado, recibirán como premio de la presente promoción que los gastos comunes del mes siguiente a la firma del contrato de arrendamiento por parte de su amigo o pariente recomendado sean gratis, es decir sin cobro para el Arrendatario.

Se entenderá que el Arrendatario ha recomendado un amigo o pariente siempre y cuando con, al menos, 24 horas de anticipación a la vista del amigo o pariente al Arrendatario, Cónyuge o Residente, según corresponda, hubiere enviado un correo electrónico al Sr. David Barros a la dirección de correo electrónico dbarros@homeincludive.cl indicando que su amigo o pariente concurrirá a las oficinas de corretaje de arriendo del Edificio, con indicación de su nombre completo y número de cédula de identidad o pasaporte.

En caso de que el amigo o pariente de un Arrendatario, su Cónyuge o un Residente firme un contrato de arrendamiento por una o más unidades de departamentos del Edificio durante el plazo de vigencia de esta promoción, el Arrendatario que hubiere cumplido con las condiciones de participación señaladas precedentemente (tener la calidad de Arrendatario, ser cónyuge de éste o Residente y haber informado la visita de su pariente o amigo de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior) será comunicado de dicho hecho a la dirección de correo electrónico desde la cual se recibió la comunicación de recomendación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato de arrendamiento recomendado respectivo, haciéndose efectivo el no pago de gastos comunes en el mes siguiente a aquél en que se hubiere concretado el arrendamiento por su amigo o pariente.

No se entenderán por gastos comunes, y por ende no entrarán en la presente promoción los pagos aplicables a multas, reservas de espacios comunes o cualquier otro ítem que no corresponda expresamente a gasto común de la unidad de departamento, estacionamiento y/o bodega arrendadas por el Arrendatario respectivo.

TERCERO

Premio

Inmobiliaria RDG Ejército SpA pagará directamente a la comunidad del Edificio los gastos comunes (exceptuándose los ítems indicados en la sección segunda precedente) del mes siguiente a aquél en que el amigo o pariente recomendado hubiere firmado un contrato de arrendamiento de una o más unidades de departamentos del Edificio, y se hubiere dado cumplimiento a las condiciones de mecánica de la promoción indicadas en la sección segunda precedente.

No habrá un límite de premios a obtener por el participante, pero en caso de que 2 o más parientes o amigos de un Arrendatario, debidamente recomendados, de acuerdo con lo señalado en este instrumento, firmaren en un mismo mes el premio aplicable será el mismo equivalente a la cantidad de amigos o parientes de un Arrendatario, debidamente recomendados, de acuerdo con lo señalado en este instrumento, que firmaren en un mismo mes, aplicándose el premio desde el mes siguiente a aquél en que se hubiere efectuado firma correspondiente y por la cantidad de meses equivalentes al resto de los amigos o parientes de un Arrendatario, debidamente recomendados, de acuerdo con lo señalado en este instrumento, que hubieren firmado en un mismo mes, es decir si hubieren firmado 3 amigos o parientes recomendados, de acuerdo con lo señalado en este instrumento, que firmaren todos durante el mes de agosto de 2019, el Arrendatario tendrá sus gastos comunes gratis (con las excepciones antes indicadas) los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2019. Si el amigo o pariente debidamente recomendado firmare en meses distintos, el Arrendatario obtendrá el premio por cada firma de contrato de arrendamiento respectivo, en la medida que se cumplan con las condiciones contenidas en estas bases, para los gastos comunes correspondientes al mes siguiente a aquel en que se concrete la firma por su amigo o pariente recomendado.

La constancia de haber ganado el premio constará en la comunicación vía correo electrónico enviada al Arrendatario ganador de acuerdo con lo señalado en la sección segunda precedente y quinta siguiente.

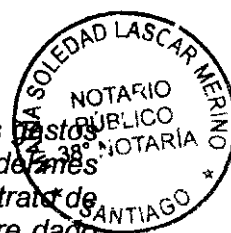
El premio no es canjeable con otras promociones, en productos, dinero u otros bienes, como tampoco es endosable o transferible a terceras personas.

CUARTO Condiciones de Entrega

Los ganadores de la promoción, como condición para la entrega del premio respectivo, autorizan gratuitamente, desde ya, y sin necesidad de una autorización especial, a Inmobiliaria RDG Ejército SpA a difundir sus nombres.

Es condición indispensable para recibir el premio que el ganador en forma gratuita otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si Inmobiliaria RDG Ejército SpA así lo dispusiere. Al respecto el ganador no podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición.

Inmobiliaria RDG Ejército SpA podrá hacer testimonios publicitarios de la entrega del premio comprendiéndose en estos, la reproducción de imagen, nombre, país de residencia y cédula de identidad o número de pasaporte del ganador, autorización que los participantes de la



presente promoción otorgan gratuitamente a Inmobiliaria RDG Ejército SpA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

QUINTO **Gestión de Entrega**

En caso de que el amigo o pariente de un Arrendatario, Cónyuge o Residente firme un contrato de arrendamiento por una o más unidades de departamentos del Edificio durante el plazo de vigencia de esta promoción, el Arrendatario que hubiere cumplido con las condiciones de participación señaladas precedentemente (tener la calidad de Arrendatario o ser cónyuge de éste o Residente y haber informado la visita de su pariente o amigo de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior) será comunicado de dicho hecho a la dirección de correo electrónico desde la cual se recibió la comunicación de recomendación, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la firma del contrato de arrendamiento recomendado respectivo, haciéndose efectivo el no pago de gastos comunes a partir del mes siguiente a aquél en que se hubiere concretado el arrendamiento por su amigo o pariente.

Inmobiliaria RDG Ejército SpA no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a Inmobiliaria RDG Ejército SpA por este concepto.

Se deja expresamente establecido que el premio no es canjeable con otras promociones, en productos, dinero u otros bienes, como tampoco es endosable o transferible a terceras personas.

SEXTO **Vigencia y Limitación**

Esta promoción está dirigida a Arrendatarios, Cónyuges y Residentes, mayores de 18 años.

La presente promoción es válida desde el día 01 de agosto de 2019 al día 31 de diciembre de 2019, ambos días inclusive.

La presente promoción tendrá validez sólo en la Región Metropolitana.

SÉPTIMO **Responsabilidades**

Inmobiliaria RDG Ejército SpA no se hace responsable por fallas en la entrega de correos electrónicos que pudieran impedir o dificultar la participación en la presente promoción. Asimismo, no se hará responsable bajo ningún aspecto por la acción de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados de la promoción.

Adicionalmente Inmobiliaria RDG Ejército SpA no se hace responsable si a consecuencia de cualquier hecho, accidente o circunstancia que no le sea imputable, relativa a la entrega del premio, ocurre cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador. Se entenderá que la aceptación de un premio y/o al canje del mismo por un participante ganador implicará para él, para todos los efectos, una renuncia irrevocable y



definitiva a cualquier reclamación posterior o acción legal contra Inmobiliaria RDG Ejército SpA.

OCTAVO **Participantes y Aceptación**



La participación de los Arrendatarios en esta promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases de promoción.

No podrán participar en esta promoción, como tampoco tener acceso a cobrar los premios de la misma, los trabajadores de Inmobiliaria RDG Ejército SpA, o de las empresas relacionadas con ésta, o intervinientes en forma directa o indirecta en la organización, puesta en marcha y/o eventos de esta promoción. Se entenderán como empresa relacionadas aquellas que cumplan los requisitos del artículo 100 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores.

Inmobiliaria RDG Ejército SpA se reserva el derecho a no entregar los premios ganados por cualquiera de las personas antes mencionadas y de poner término al respectivo contrato de trabajo por incumplimiento grave del mismo o iniciar una acción civil o criminal, según corresponda, en contra de quien, encontrándose dentro de esta prohibición, participe o intente directa o indirectamente participar en dicha promoción.

NOVENO **Juzgado Competente**

De conformidad a lo establecido en la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, los jueces de policía local conocerán de todas las acciones que emanen de la presente promoción, siendo competente aquel que corresponda a la comuna en que se hubiera cometido la infracción.

DÉCIMO **Modificaciones**

Bajo la condición que no importe una disminución, menoscabo o alteración sustancial de las condiciones esenciales de la presente promoción, Inmobiliaria RDG Ejército SpA se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente promoción en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante adendum protocolizado en la notaría en que se protocolizan estas Bases de Promoción.

UNDÉCIMO **Difusión**

Estas bases de promoción "**GANAR TU PRÓXIMO MES DE GASTOS COMUNES GRATIS**" estarán a disposición de los Arrendatarios en la página web www.homeinclusive.cl y www.miconserje.cl sección Biblioteca, mis documentos, categoría "Bases Promoción".

Estas bases de promoción se protocolizarán en la Notaría de Santiago de doña María Angélica Lascas Merino.



Cert. N° 12345675039
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



La personería de don Andrés Cutier Ergas Farago para representar a **INMOBILIARIA RDG EJÉRCITO SpA** consta en escritura pública de fecha 2 de mayo de 2017, modificada por escritura pública de fecha 15 de mayo de 2018, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Ricardo Reveco Hormazábal.”

TERCERO: Constancia.

En todo lo no modificado por el presente instrumento continúan vigentes y sin alteraciones las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en las Bases de la Promoción.

PERSONERÍA: La personería de don Andrés Cutier Ergas Farago para representar a **INMOBILIARIA RDG EJÉRCITO SpA** consta en escritura pública de fecha 2 de mayo de 2017, modificada por escritura pública de fecha 15 de mayo de 2018, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Ricardo Reveco Hormazábal.


ANDRÉS CUTIER ERGAS FARAGO
pp. **INMOBILIARIA RDG EJÉRCITO SpA**





ANOTADO EN EL REPERTORIO CON EL
N° 34.620 Y PROTOCOLIZADO ANTE
MI, BAJO EL N° 2418, EL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE QUE CONSTA DE LAS

FOJAS, SANTIAGO, /

